



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE							
SOLICITANTE:		PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/>	PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/>				
IDENTIFICACIÓN / C.C.:							
ENTIDAD O EMPRESA QUE REPRESENTA:		NIT:					
DIRECCION:	BARRIO:	TELEFONO:	FAX:				
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:			C.C.:				
E-MAIL:							
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:							
CONTRATISTA :	T.P N°:	E-mail:					
DOCUMENTO Y REQUISITOS							
<ol style="list-style-type: none"><li>Si el solicitante de la licencia fuera una persona jurídica, deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes. Si es una persona natural debe presentar el certificado de tradición, no sea superior a un mes y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</li><li>Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado</li><li>Copia de la tarjeta profesional de la persona responsable de la obra (Director de Proyecto.</li><li>Cronograma de ejecución de la obra (con periodo de tiempo, en semanas).</li><li>Presupuesto total de la obra detallado por ítems discriminando los costos administrativo, los imprevistos y las utilidades debe venir firmado por el representante legal y por el responsable de la obra.</li><li>Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.</li><li>Tres (3) copias en medio impreso y una copia magnética de los planos del diseño del proyecto, debidamente acotados, rotulados y firmados, indicando la identificación del solicitante, la firma del profesional responsable del diseño y que contenga la siguiente información:<ol style="list-style-type: none"><li>Plano con localización del proyecto en escala 1:500;</li><li>Señalar en el plano direcciones indicando el número de las calles y carreras, así como la línea de bordillo, propiedad y construcción (Alineamiento).</li><li>Cuadro de áreas determinando índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres o construidas, según sea el caso;</li><li>Cuadro de arborización en el evento de existir;</li><li>Especificaciones de diseño y construcción del espacio público;</li><li>Planos constructivos con detalles en escala 1:50.</li></ol></li><li>Registros fotográficos de la zona a intervenir.</li><li>Una vez aprobados por esta Secretaría los documentos y requisitos antes enunciados, se requiere aporte:<ul style="list-style-type: none"><li>Original de las siguientes Pólizas constituidas a favor del Distrito de Barranquilla, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida.<ul style="list-style-type: none"><li>Original de la Póliza de Cumplimiento: Equivalente al 30% del costo total estimado de la obra, teniendo como asegurado al Distrito de Barranquilla; debe ser expedida por el término de duración de la obra y tres (3) meses más.</li><li>Original de la Póliza de estabilidad de la obra: Equivalente al 50% del costo total de la obra, por daños en la zona, en la cual aparezca el Distrito de Barranquilla como beneficiario. En dicha póliza se identificarán claramente los tramos y obras que son objeto de la misma y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la constitución de la póliza.</li><li>Original de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: por valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes por evento y un valor acumulado equivalente a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual incluye el valor de los daños en el evento en que ocurra el siniestro, en la cual aparezca el Distrito de Barranquilla como beneficiario, por el término de duración de la obra y un (1) año más.</li></ul></li></ul></li><li>Se transcribe con fines informativos la tabla que contiene la tasa estipulada en el Artículo 149 del Acuerdo 030 de 2008 – Estatuto Tributario Distrital, para trámites de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público y para Rotura de Vías, Plazas y Espacio Público:<table border="1"><tr><td>Intervención y ocupación temporal del espacio público</td><td>30 (SMDLV)</td></tr><tr><td>Rotura de vías, plazas y el espacio público</td><td>10% del presupuesto de la obra</td></tr></table></li></ol>				Intervención y ocupación temporal del espacio público	30 (SMDLV)	Rotura de vías, plazas y el espacio público	10% del presupuesto de la obra
Intervención y ocupación temporal del espacio público	30 (SMDLV)						
Rotura de vías, plazas y el espacio público	10% del presupuesto de la obra						
<ol style="list-style-type: none"><li>En caso de la utilización del espacio aéreo o del subsuelo para generar elementos de enlace urbano entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público, tales como: puentes peatonales o pasos subterráneos, la autorización deberá obedecer a un estudio de factibilidad técnica e impacto urbano, así como de la coherencia de las obras propuestas con el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen o complementen de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 2 literal b del Decreto 1469 de 2010.</li></ol>							
NORMAS APLICABLES							
Ley 388 de 1997, Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0154 de 2000 ajustado mediante el Acuerdo 003 de 2007, Decreto Nacional 1469 del 30 de abril del 2010, Decreto 1504 de 1998, Decreto 917 de 2009 (Manual de Espacio Público) y demás normatividad nacional y Distrital vigente							



Ciudad de oportunidades

ES HORA DE TRABAJAR